



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 413.- /

Monte Patria, 13 de enero de 2015.

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República.

**CONSIDERANDO:** Solicitud del Interesado (a).

DECRETO

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal a la Señorita **VANESSA TAPIA ARAYA**, Cédula de Identidad N° [redacted] Psicopedagoga Área Biosicosocial del Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria.
- 2.- La funcionaria hace uso del feriado legal en el año 2015, y corresponde al período 03 de marzo de 2014 al 28 de febrero de 2015.
- 3.- El Feriado legal tendrá una duración de 15 días hábiles, se hará efectivo a desde el 09 de febrero de 2015 al 20 de febrero de 2015, y desde el 20 al 24 de julio de 2015, ambas fechas inclusive.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

LERA / NAM / Apo.



ALCALDE

(S)